

# **Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida**

## **Consideraciones generales**

Creada mediante Real Decreto el 21 de marzo de 1997, es un órgano colegiado multidisciplinar, de carácter permanente y consultivo, dirigido a orientar acerca de la utilización de las técnicas de reproducción humana asistida y colaborar con las Administraciones públicas sanitarias en lo relativo a dichas técnicas y sus derivaciones científicas.

### ***Composición***

Está formada por 25 miembros:

Presidente Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo  
Vicepresidente Director General de Salud Pública  
Secretario Un funcionario de la Dirección General de Salud Pública  
Vocales 5 representantes de las Comunidades Autónomas.  
4 representantes de la Administración General del Estado.  
4 representantes de Sociedades Científicas relacionadas con la fertilidad, la bioética y la obstetricia y ginecología.  
9 como representación social

El periodo de mandato es de cuatro años y pueden ser reelegidos en una sola ocasión

El Pleno ha de reunirse al menos una vez al año, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias siempre que lo soliciten un tercio de sus componentes como mínimo. Su primera reunión se celebró el día 11 de noviembre de 1997

### ***Funciones***

Son funciones relevantes de la Comisión, informar y asesorar respecto de:

- \* Las técnicas de reproducción asistida y las actuaciones complementarias a las mismas.
- \* Los centros o servicios donde estas se realizan.
- \* El diagnóstico y terapéutica de enfermedades genéticas o hereditarias del posible descendiente, concebido mediante técnicas de reproducción asistida
- \* La investigación o experimentación sobre la esterilidad humana, gametos y preembriones.